Valparaíso, 12 de septiembre de 2006.

Esta Comisión ha recibido, mediente oficio N° 6367, de 5 de septiembre pasado, una solicitud de la Corporación para pronunciarse sobre la posible inadmisibilidad del proeycto de ley que “Establece el fuero paternal”, boletín N° 4465-13, originado en una moción de las Diputadas señoras Goic, Muñoz y Saa, y señores Diputados Duerte, Hales, Ortiz, Paredes, Silver, Vallespín y Walker.

Entendiendo la Comisión que el origen de la controversia que dio lugar a esta consulta, residía en la necesidad de detrereminar si el citado proyecto podía ser de iniciativa parlamentaria, o bien, del resorte exclusivo del Jefe del Estado, procedió, luego de recibiir una breve reelación de argumentos en uno y otro sentido por arte de los Diputados señores Silver, Ward, Uriarte, Burgos y Monckeberg Díaz, a concluir, por mayoría de votos (6 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones), que el proyecto es admisible, entre otras razones, por el precedente constituido por la ley N° 20.047, que establece un permiso paternal, materia muy similar a la de la iniciativa en análisis, la que tuvo origen en una moción parlamentaria, por lo que no habría razón para que el proyecto que motiva la consulta, no pueda tener igual origen.

Dios guarde a US.,

PEDRO ARAYA GUERRERO
Presidente
Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.